

Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se procede mediante el presente a notificar mediante edicto a las personas a las que se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndose al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en el Ayuntamiento de Meruelo la mayor parte del año.

- Apellidos y nombre: Domingos María, José Daniel.
- Nacionalidad: Portuguesa.
- Tarjeta residente: X08533703.

Meruelo, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.  
08/17350

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Por esta Alcaldía por resolución de fecha 9 de diciembre de 2008 se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se procede mediante el presente a notificar mediante edicto a las personas a las que se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndose al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en el Ayuntamiento de Meruelo la mayor parte del año.

- Apellidos y nombre: Pasca, Dorín Florín.
- Nacionalidad: Rumana.
- Tarjeta residente: X09409872C.

Meruelo, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.  
08/17351

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Por esta Alcaldía por resolución de fecha 9 de diciembre de 2008 se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el apartado II Gestión de Padrón Municipal, apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal (BOE de 11 de abril de 1997), se procede mediante el presente a notificar mediante edicto a las personas a las que se ha incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, concediéndose al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca en el expediente y manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en su caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en el Ayuntamiento de Meruelo la mayor parte del año.

- Apellidos y nombre: Zandri, Augusto.
- Nacionalidad: Italiana.
- Tarjeta residente: X04016000Q.

Meruelo, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.  
08/17352

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de DOÑA MARIA ANGELES MARCOS BEZANILLA, con DNI 13766679-Y, y de DON IGOR CUESTA MARCOS, con domicilio en la calle de la Universidad número 60, 2º drcha.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOC; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle